

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales decretos.

Dispone que el personal obrero de la Escuela y talleres de Aeronáutica forme parte de la maestranza permanente militarizada.—Concede el empleo de contralmirante en situación de reserva al C. de N. D. M. Bustamante.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N.

D. P. Ristori.—Destino al id. D. T. Azcárate.—Sobre percibo de haberes del id. D. R. de Ozámiz.—Concede gratificación de efectividad al id. D. R. Núñez de la Puente.—Modifica plantilla de la Base naval de La Graña (reproducida).

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Concede licencia al G. de B. D. E. de Iriarte.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al M. 1.º D. A. Rojo.

Sección oficial

REALES DECRETOS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Creados los talleres de Aeronáutica Naval afectos a la Escuela de esta especialidad, se ha hecho necesario admitir provisionalmente obreros contratados, mas el concepto de permanente que tiene este servicio y la creciente importancia que adquirirá, imponen la militarización de estos obreros, como se hizo con los de los arsenales mediante el Reglamento que V. M. se dignó aprobar en 17 de febrero último, y al cual se podría adaptar dicho personal en condiciones que unificasen los deberes y derechos de unos y otros, tanto a los que trabajen en los arsenales como fuera de ellos. Y como todos están al servicio de la Armada, y no serán los de Aeronáutica los únicos que trabajarán fuera de los arsenales, parece natural denominar en lo sucesivo al conjunto de este personal «Maestranza de la Armada» en vez de «Maestranza de Arsenales.

Atendiendo a las actuales necesidades de los talleres de Aeronáutica Naval, se ha fijado la plantilla del personal obrero que se considera necesario.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con la junta Superior de la Armada, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid, 4 de enero de 1922.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
 JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El vigente Reglamento Orgánico de Maestranza aprobado por Mi real decreto de diecisiete de febrero último se amplía con el siguiente artículo.

Segundo artículo adicional. El personal obrero de la Escuela y Talleres de Aeronáutica formará parte de la Maestranza permanente militarizada. Para efectuar la adaptación a los actuales obreros que voluntariamente lo deseen, se les considerará como «obrerros de plantilla» a los efectos de la cuarta disposición transitoria y serán propuestos por el Director de la Escuela, computando los jornales por los doscientos ochenta y ocho días laborables en la cuantía más próxima a los sueldos que el Reglamento marca para las distintas categorías, aplicándose lo dispuesto en dicha disposición transitoria cuando excedan del número de la respectiva categoría, ocupando entonces la de la clase inferior. Para cubrir las vacantes en aquellas categorías en que no haya voluntarios entre el personal existente, así como para las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, se procederá según lo preceptuado en el Reglamento, mediante concursos previamente autorizados por la

Superioridad, verificándose los exámenes en la Escuela, ante una junta compuesta por un Jefe de la misma, Director o Subdirector, otro Jefe u oficial y un Ingeniero. La propuesta que corresponda se cursará al Estado Mayor central para su aprobación y expedición de nombramientos.

Artículo segundo. La plantilla del personal obrero de la Escuela y talleres de Aeronáutica será, por ahora, la siguiente:

Alas y timones.—Capataces, uno; operarios de primera, tres; operarios de segunda, diez y nueve; operarios de tercera; total, veintitrés.

Carpinteros de cascos y fuselajes.—Capataces, uno; operarios de primera, uno; operarios de segunda, siete; operarios de tercera, uno; total, diez.

Monturas.—Capataces, uno; operarios de primera, uno, operarios de segunda, nueve; operarios de tercera, uno; total doce.

Carpintería mecánica.—Capataces, uno; operarios de primera, cuatro; operarios de segunda, ocho; operarios de tercera, tres; total, diez y seis.

Catderería.—Capataces; operarios de primera, uno; operarios de segunda, cuatro; operarios de tercera; total, cinco.

Taller mecánico.—Capataces, uno; operarios de primera, dos; operarios de segunda, once; operarios de tercera, tres; total, diez y siete.

Total.—Capataces, cinco; operarios de primera, doce; operarios de segunda, cincuenta y ocho; operarios de tercera, ocho; total, ochenta y tres.

Esta plantilla se considerará como aumento a la de Maestranza de Arsenales que comprende el vigente Reglamento.

Artículo tercero. El personal obrero se denominará en lo sucesivo «Maestranza de la Armada» en vez de «Maestranza de Arsenales.»

Dado en Palacio a cuatro de enero de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Gómez Acebo.

A propuesta del Ministro de Marina, y en atención a que el capitán de navío, en situación de reserva, don Manuel Bustamante y Barrena reúne las condiciones expresadas en el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley de Organizaciones marítimas de siete de enero de mil novecientos ocho.

Vengo en concederle el empleo de Contralmirante en la expresada situación y en las condiciones especificadas en el referido artículo.

Dado en Palacio a once de enero de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Gómez Acebo.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Pedro Ristori y Montojo en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) percibiendo sus haberes por la Habilitación general de aquel departamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central ha tenido a bien acceder a lo solicitado y aprobar el anticipo que de la misma ha sido concedido al recurrente por el Comandante general de la Escuadra en 7 del corriente.

De real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Tomás Azcárate y García de Lomas 2.º comandante del cañonero *Recalde* en relevo del oficial de igual empleo D. Pedro Ristori y Montojo al que se le concede licencia por enfermo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como continuación a real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 256) que concede licencia reglamentaria al teniente de navío don Ramón de Ozamiz y Lastra, S. M. el Rey (que Dios guarde) visto lo solicitado por dicho oficial ha tenido a bien disponer que durante el disfrute de dicha licencia perciba sus haberes por la Habilitación general del departamento de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 21 del actual cinco años de efectividad en su empleo el teniente de navío de la Escala de mar, D. Rodrigo Nuñez de la Puente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abone al mencionado oficial la gratificación anual de *quinientas* pesetas que le corresponde por un quinquenio, a partir de la revista administrativa del mes de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Plantillas

Padecido un error en la real orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 2, pág. 11) en la que se fijaba plantilla de la Base naval de la Graña se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de 27 de octubre último del Jefe de la Base naval de la Graña, cursada por el Capitán general del departamento de Ferrol con fecha 31 del citado mes, en la que interesa se modifique la plantilla de dicho establecimiento a fin de poder atender a las muchas faenas que pesan sobre la mencionada Base, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer quede constituida la plantilla de dicho establecimiento con el personal siguiente:

- Un capitán de navío, jefe de la Base.
- Un capitán de corbeta, segundo jefe.
- Un teniente de navío. Jefe del Detall.
- Un capitán de Ingenieros.
- Un comisario Interventor de la Base.
- Un contador de navío.
- Un médico mayor.
- Un primer capellán.
- Un contramaestre mayor.
- Dos primeros o segundos contramaestres.
- Un primer condestable.
- Un primer maquinista.
- Un segundo ídem.
- Un tercero ídem.
- Un primer obrero torpedista electricista.
- Un segundo ídem ídem.
- Un practicante mayor.
- Un segundo practicante.
- Dos operarios mecánicos (uno de ellos motorista)
- Un escribiente.
- Un carpintero (operario de primera).
- Un maestro de marinería.
- Dos cabos de marinería.
- Un cabo de artillería.
- Un marinero carpintero.
- Dos ídem electricistas.
- Seis ídem de primera clase.

Veinte ídem de segunda.

Tres cabos de fogoneros.

Tres fogoneros preferentes.

Un cocinero de equipaje.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que, hasta tanto se cubra la plantilla del Cuerpo de contramaestres, el Capitán general del departamento de Ferrol asigne un mayor de dicho Cuerpo a la Base naval de referencia, que su actual destino sea compatible con el cometido que se le confiera en el mencionado establecimiento y que la misma autoridad destine, en vez de un operario carpintero de 1.^a clase, un capataz de la misma especialidad, que preste sus servicios en el arsenal, hasta tanto se cuente con personal suficiente para cubrir esta necesidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de diciembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe de Estado Mayor central de la Armada.

Señores...

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido conceder al General de brigada de Artillería de la Armada don Elías de Iriarte y Solís, cuatro meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, que le fué concedida por real orden de 22 de agosto de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de enero de 1922.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada, ha tenido a bien disponer que el Médico primero D. Arturo Rojo Felipe cese en el destino del tercer Regimiento de Infantería de Marina, y embarque en el acorazado *Jaime I.*

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de enero de 1922.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

SECCION DE ANUNCIOS

JOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.-V

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y África

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitarlo.

COMPañIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL PESETAS 10.000.000

DEPÓSITOS FLOTANTES Y TERRESTRES EN

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Corceña, Coruña, Gijón, Huelva y Vigo,
Valencia, Santander, Pasaje y Málaga.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5.-BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: P.A.R.K.

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES MAQUINARIA FUNDICION
CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDE